



ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 12:03 Recibido: [Signature]
Anexos: [Signature]

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia



Hora: 14:00 Recibido: [Signature]
Anexos: [Signature] [Signature]
Recibe: [Signature]



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0552/2024**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **JAIME JORGE GUTIERREZ** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, **catorce de octubre** del año **dos mil veinticuatro**.-----

A sus antecedentes agréguese los escritos recibidos con folio 5 y 6 remitido el primero vía electrónica y recibido en la Secretaría de este Juzgado el día **diez de octubre** del año en curso y el segundo presentado en la Secretaría de este Tribunal el once del mes y año en curso, suscritos por **Roberto Guadalupe Mares Aguirre** y por la **licenciada María Rosalba Guerra Cuellar** y visto su contenido este Juzgado acuerda:-----

En cuanto a la promoción de folio 5, se tiene al ocurso haciendo las manifestaciones a que alude en el de cuenta y en atención a las mismas se señalan las **14:00 horas del día veinticuatro de octubre del año en curso**, a efecto de que tenga verificativo en el despacho de este Juzgado la testimonial, con citación del Ministerio Público Adscrito, así como de los colindantes, quedando obligado la promovente a presentar a los testigos en la fecha y hora señaladas debidamente identificados y en forma puntual. -----

S7 FDN0013



VLJZQ5XASSGAGAGSAGAXGDDAGGSV

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 731, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Respecto de la promoción de folio 6, se tiene a la ocursoante exhibiendo los oficios DAU/0663/2024 emitido por la Dirección de Administración Urbana y DCIP- UCPI-1075/2024 expedido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, respectivamente, desprendiéndose de este último que el predio materia de la presente regularización no invade propiedad municipal pero sí afecta derechos de terceros, ordenándose agregar a autos para que obren como legalmente correspondan.-----

Lo anterior conforme a los numerales 224 y 225 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.-

En virtud de lo anterior y previo a acordar lo que en derecho corresponda se da vista al promovente para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés legal convenga.-----

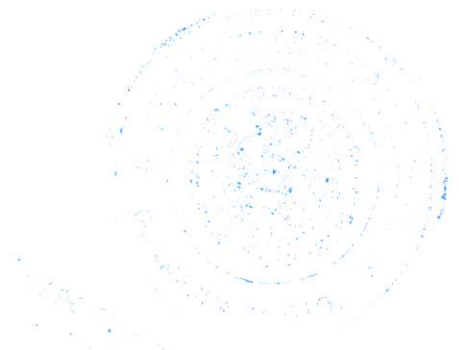
Lo anterior conforme al numeral 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.-----

Notifíquese electrónicamente a Jaime Jorge Gutiérrez, al Ministerio Público y cúmplase por conducto del actuario que tenga a bien designar la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y



ESTADO DE GUANAJUATO



Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, que en el domicilio ubicado en **LUIS GONZALEZ OBREGON 12 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Aracelia Hernandez en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 12:28 horas del día 16 de Octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-----

Aracelia Hernandez
Atestado en Sede de Fe

S7 FDN0013



VLJZQ5XASSGAGAGSAGAXGDDAGGSV